

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Idolencia

Fecha: 06-04-2017 Hora: 4:30 PM

Radicado: 1235



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Antonio Nariño

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20176500023521

Fecha: 04-04-2017



Bogotá, D.C.

**Doctor**

**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**

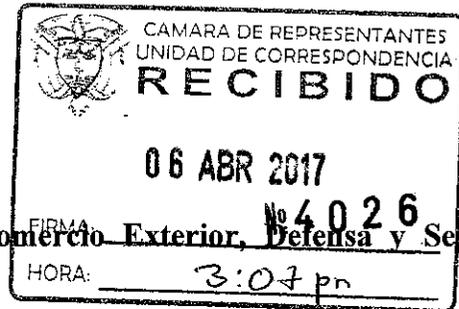
**Secretario General**

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional**

**Cámara de Representantes**

**Carrera 7ª No. 8 – 68 piso 5, Edificio Nuevo del Congreso**

**Bogotá D.C.**



REF: Proposición No. 40 de marzo 22 de 2017 “Situación de Seguridad en la ciudad de Bogotá presentada por la H.R. Tatiana Cabello Flórez”

Cordial Saludo,

Mediante el presente documento me permito dar respuesta desde el ámbito de competencia que tiene esta Alcaldía Local, a las preguntas del cuestionario de la proposición de la referencia, es decir, aquellas que van dirigidas al Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá Dr. Enrique Peñalosa Londoño, básicamente, las preguntas 1 y 2 que son las que éste Despacho tiene la capacidad de responder.

En relación con la primera pregunta que es: ¿cuál es el balance de gestión del periodo 2016 en materia de seguridad ciudadana que ha implementado para mitigar y contrarrestar delitos de alto impacto en la ciudadanía como: hurto a personas, hurto de vehículos, hurto a locales comerciales, lesiones personales y homicidios?, esta Alcaldía Local manifiesta lo siguiente:

Durante el segundo periodo del año 2016, este Despacho desplegó una estrategia para la transformación de los espacios de la Localidad de Antonio Nariño, en ese sentido se hizo un enorme esfuerzo por dotar al barrio Ciudad Jardín, con un parque infantil temático y especializado sobre la Carrera 11 con calle 17 sur, que constituyó un avance significativo en el mejoramiento de la seguridad de ese sector, con ocasión, a que transformó el espacio que allí existía en un lugar de esparcimiento comunitario rodeado permanentemente de niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad y comunidad en general, quienes se han adueñado del área, generando un desplazamiento tanto de los habitantes de calle que merodeaban por la zona, como de los delincuentes, que encontraban en el sitio un punto propicio para cometer hurtos a personas.

Por otro lado, se resalta el enorme esfuerzo realizado en labores de Inspección, Control y Vigilancia en la Zona de Rumba del Restrepo. Durante el segundo semestre de 2016 se realizaron xx operativos y se concretó el cierre de xx establecimientos de rumba, dichos controles se han mantenido durante el año 2017, año en el cual hasta la fecha se han impuesto 20 sellos a establecimientos de comercio por incumplir normas tanto del Nuevo Código de Policía como por vulneraciones a la Ley 599 de 2000, es especial, en temas de porte de estupefacientes.

El control en la Zona de Rumba del Restrepo, ha significado, a todas luces una baja en los índices de criminalidad en toda la localidad, lo anterior a que los operativos han creado una conciencia de necesidad de frenar la rumba ilegal y ha llevado a que los dueños de establecimientos de comercio de la zona cumplan las normas relacionadas con la prohibición de ingreso de menores de edad,

la prohibición del consumo de tabaco, el porte de armas de fuego y el consumo de sustancias psicoactivas dentro de los establecimientos.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la segunda pregunta dirigida al Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., este Despacho, se permite muy respetuosamente manifestar lo siguiente.

Pensar en términos de seguridad, significa pensar en clave de dos ámbitos diferentes. Por un lado, desde el punto de vista objetivo, pensar la seguridad se refiere al mantenimiento real y efectivo del orden público o lo que es lo mismo, la consecución fáctica del pleno y generalizado ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional y las normas internacionales que a ella se adhieren en virtud del Bloque de Constitucionalidad y por otro lado, pensar la seguridad desde el punto de vista subjetivo, tiene relación con la forma en que cada ser humano siente en su corporeidad y su espiritualidad la capacidad que tiene de hallarse seguro en tal o cual medio en el que se desenvuelva.

Eso quiere decir, que muy a pesar de los grandes logros que la actual Administración Distrital ha tenido en materia de seguridad, la percepción que la ciudadanía tiene de la misma, continua desmejorando, no en atención a factores de incidencia objetivos, pues, el orden público es preservado en todos sus aspectos de manera cotidiana por todas las Autoridades de Policía, es decir, que la percepción de la ciudadanía no es positiva, no por causas de falta de control o de falta de ejercicio de las atribuciones ejecutivas, sino principalmente, por aspectos íntimos, culturales que tienen mal convencida a la ciudadanía, de que todas y cada una de las calles del Distrito Capital, son espacios de inseguridad, cuando ello no es así.

Lo acabo de conceptuar, se traduce, en que la ciudadanía no mide el mantenimiento del orden público mediante índices de criminalidad o análisis de contexto, sino a través de la conciencia individual que le ha sido enseñada, en la cual, ha abundado esa concepción de imperio de la inseguridad y el triunfo del hampa sobre la realidad objetiva en la que si bien, se presentan situaciones coyunturales, no refleja la certeza en materia de seguridad que se vive día a día en el Distrito Capital colombiano.

De esta manera, dejo sentada mi postura con relación a las temáticas de mi competencia contenidas en el cuestionario.

Cordialmente,

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Anexos:

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo	Fecha
Tramitado y proyectado por	Jorge Mauricio Donado Correa		30-03-2017
Aprobó	Eduardo Silgado Burbano		30-03-2017
Aprobó/Revisó	Eduardo Silgado Burbano		30-03-2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde Local.